



 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEM000392
FOLIO TRÁMITE: 380-418

NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
UBRICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS
GIRO: VARIOS PAPAS.
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: CENERAI

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA EXPEDICIÓN 23-julio-2019

MC 847869

EXTERIOR: 3404 L. **INTERIOR:**

EXTERIOR - 3404 L. INTERIOR -

1000 900 800 700 600 500 400 300 200 100 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANCHUNG Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

卷之三

四

ACCEPTED

1.000 2.000 3.000 4.000 5.000 6.000 7.000 8.000 9.000 10.000

AT THE END OF THIS INVESTIGATION

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlos para no causar intereses moratorios.
 - Cumplirán el 7% de impuesto de consumo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OTTENUTO PROIBITO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y nortería.
 - El autorizamiento o permiso del pueblo a vivienda particular.
 - Instalarse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del penírico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo establecido en esta medida dará causa a la renovación del permiso provisoriamente.